



**PROCEDIMIENTO
REVISIÓN DE LAS
TRANSFERENCIAS DE
FONDOS REALIZADAS POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA AL
RNPN EN CONCEPTO DE
EMISIÓN DE DUIS A NIVEL
NACIONAL Y EN EL EXTERIOR
DEL PAÍS**

Registro Nacional de las Personas
Naturales

Dirección de Administración y Finanzas

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Nombre y Apellido: Licda. Armida Judith Molina Martínez
Cargo: Directora de Administración y Finanzas

Firma:
Fecha: 02 de diciembre 2016

Nombre y Apellido: Licda. Ángela María Deleón de Ríos
Cargo: Directora de Identificación Ciudadana

Firma:
Fecha: 02 de Diciembre 2016

DOCUMENTO REVISADO POR:

Nombre y Apellido: Lic. Otto Rolando Olivares Salazar
Cargo: Director Ejecutivo

Firma:
Fecha: 07 de Diciembre 2016

DOCUMENTO REVISADO POR DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:

Nombre y Apellido: Ing. José Ricardo Avendaño Castañeda
Cargo: Director de Aseguramiento de Calidad – Ad Honorem

Firma:
Fecha: 07 de Diciembre 2016

DOCUMENTO APROBADO POR:

Nombre y Apellido: Licda. María Margarita Velado Puentes
Cargo: Presidenta Registradora Nacional

Firma:
Fecha: 10 de enero 2017

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

1. Objetivo.
2. Alcance de aplicación.
3. Documentos de referencia.
4. Definiciones y siglas.
5. Responsabilidades.
6. Actividades.
7. Modificaciones del documento.

APROBACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

ACTA No. ____ PUNTO No. ____
FECHA _____

**REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS
NATURALES - RNPN**

COPIA CONTROLADA No. ____
FECHA _____

1. OBJETIVO:

Normar las actividades con el fin de verificar que los fondos transferidos al Registro Nacional de las Personas Naturales por el Ministerio de Hacienda, concuerden con los trámites realizados y valores pagados por los usuarios en la Banca Nacional y Consulados de El Salvador, en concepto de emisión de Documento Único de Identidad.

2. ALCANCE DE APLICACIÓN:

Este procedimiento aplica para la verificación efectuada por la Dirección de Administración y Finanzas sobre las transferencias de fondos realizadas por el Ministerio de Hacienda al Registro Nacional de las Personas Naturales, en concepto de emisión de DUIS percibidos por la Banca Nacional y los Consulados de El Salvador.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del RNPN, publicadas en Diario Oficial No. 95, Tomo No. 391, de fecha 24 de mayo de 2011.
- Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, publicada en Diario Oficial No. 21, Tomo No. 330, de fecha 31 de enero de 1996.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, publicado en Diario Oficial No. 107, Tomo No. 347, de fecha 09 de junio de 2000.
- Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, publicada en Diario Oficial No. 7, Tomo No. 330, de fecha 11 de enero de 1996.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, publicado en Diario Oficial No. 161, Tomo No. 332, de fecha 30 de agosto de 1996.
- Cualquier otro Decreto, Ley o Reglamento que pueda ser considerado para su aplicación.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS:

- Banca Nacional: Todas las instituciones bancarias autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero para la captación de fondos.

- DUI: Documento Único de Identidad.
- RNPN: Registro Nacional de las Personas Naturales.

5. RESPONSABILIDADES:

- Director de Administración y Finanzas.
 - Solicitar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la Certificación de Saldos por los ingresos obtenidos.
 - Revisar que los montos a transferir por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, sean acordes a la documentación de respaldo.
 - Elaborar expediente y remitirlo al Departamento de Contabilidad.
- Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.
 - Remitir a la Dirección de Administración y Finanzas del RNPN, la Certificación de Saldos de los ingresos obtenidos en concepto de emisión de DUI, con sus respectivos anexos.
- Director de Identificación Ciudadana.
 - Remitir a la Dirección de Administración y Finanzas, el Informe Final con el detalle de los ingresos percibidos, en concepto de emisión de DUI, de los diferentes Consulados de El Salvador.

6. ACTIVIDADES:

N°	Responsable	Actividad	Evidencia
1	Director de Administración y Finanzas	Solicitar a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la Certificación de Saldos por los ingresos obtenidos en concepto de emisión de DUI, a través de la Banca Nacional y de los diferentes Consulados de El Salvador.	Nota de solicitud

2	Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda	Remitir a la Dirección de Administración y Finanzas del RNPN, la Certificación de Saldos del mes solicitado, por los ingresos obtenidos en concepto de emisión de DUI, a través de la Banca Nacional y de los diferentes Consulados de El Salvador.	Nota de Certificación de Saldo
3	Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda	Anexar a la Certificación de Saldos del mes solicitado, por los ingresos obtenidos en concepto de emisión de DUI, a través de la Banca Nacional, la información en digital obtenida de la Banca Nacional, que respalda dicha certificación.	Correo electrónico CD Otro instrumento informático
4	Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda	Anexar a la Certificación de Saldos del mes solicitado, por los ingresos obtenidos en concepto de emisión de DUI de los diferentes Consulados de El Salvador, un cuadro detalle de la información obtenida como resultado de la conciliación de saldos con el Ministerio de Relaciones Exteriores, que respalda dicha certificación.	Documento impreso del cuadro detalle vía correo electrónico, por CD u otro instrumento informático
5	Director de Administración y Finanzas	Recibir Certificación de Saldos del mes solicitado, por los ingresos obtenidos en concepto de emisión de DUI, a través de la Banca Nacional y de los diferentes Consulados de El Salvador.	Nota de Certificación de Saldos
6	Director de Identificación Ciudadana	Remitir dentro de los primeros diez días hábiles de cada mes, el Informe Final con el detalle de los ingresos percibidos en concepto de emisión de DUI de los diferentes Consulados de El Salvador.	Informe Final

7	Director de Administración y Finanzas	Revisar que el monto a transferir por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en concepto de emisión de DUI, a través de la Banca Nacional, sea de acuerdo a la información en digital, que respalda dicha certificación.	Informe de cuadro comparativo
8	Director de Administración y Finanzas	Revisar que el monto a transferir por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, en concepto de emisión de DUI, en los diferentes Consulados de El Salvador, sea de acuerdo al Informe Final proporcionado por la Dirección de Identificación Ciudadana.	Informe de cuadro comparativo
9	Director de Administración y Finanzas	Elaborar expediente y remitirlo al Departamento de Contabilidad, para que éste sea anexado a la partida contable del devengamiento de los ingresos a nivel nacional y en el exterior del país.	Expediente

7. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO:

Revisión nro.	Modificaciones	FUR